

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL, DESLINDE DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Conste por el presente documento el Acuerdo de Inexistencia de Relación Laboral, Deslinde de Responsabilidad y Autorización de Uso de Imagen que celebra, por una parte, la **Organización de Fútbol Americano del Sureste (en lo sucesivo denominada como "OFASE")**, y por la otra, la persona cuyos datos y firma aparecen al calce de este documento (en lo sucesivo denominado como "EL COLABORADOR"), al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **Declara EL COLABORADOR, bajo protesta de decir verdad:**
 - a) Ser una persona física, mayor de edad, con plena capacidad legal para obligarse en los términos de este documento.
 - b) Que desempeña de manera voluntaria, independiente y por cuenta propia las funciones de Coach, Manager o Staff dentro de un club, equipo u organización deportiva afiliada a la liga, y no de manera directa para la OFASE.
 - c) Que entiende que la OFASE es una entidad organizadora de torneos y eventos deportivos, y que la afiliación de su club no lo convierte a él en empleado de la liga.

CLÁUSULAS

Primera. Inexistencia de Relación Laboral y Exclusión de Subordinación. EL COLABORADOR reconoce y acepta de manera expresa que **no existe, ni ha existido, ningún tipo de relación laboral, contrato de trabajo, subordinación, dependencia económica, ni vínculo de servicios profesionales** entre él y la OFASE. EL COLABORADOR manifiesta que realiza sus actividades (coacheo, gestión, logística o staff) de forma estrictamente voluntaria o bajo los acuerdos particulares que tenga celebrados de manera interna y exclusiva con su respectivo club o equipo. Por lo tanto, la OFASE no tiene obligación alguna de pago de salarios, honorarios, prestaciones de seguridad social (IMSS, INFONAVIT) ni indemnizaciones de carácter laboral previstas en la Ley Federal del Trabajo.

Segunda. Indemnidad y Blindaje Legal Absoluto. En virtud de lo señalado en la cláusula anterior, EL COLABORADOR se obliga a mantener a la OFASE, a sus directivos, consejos y representantes, completamente a salvo e **indemnes de cualquier reclamación, queja, demanda o litigio de carácter laboral, civil, penal o administrativo** que pudiera intentar en su contra. En caso de que EL COLABORADOR interponga cualquier acción legal que pretenda fincar responsabilidad laboral o económica a la OFASE, este documento servirá como prueba plena e irrevocable de la inexistencia de dicha relación, obligándose EL COLABORADOR a pagar los gastos, costas y honorarios de los abogados que la OFASE tenga que erogar para su defensa.

Tercera. Sometimiento Expreso a la Normativa Interna de la Liga. EL COLABORADOR manifiesta expresamente de manera libre, consciente y voluntaria, que **ha leído, comprende en su totalidad y se obliga a cumplir estrictamente** con lo estipulado en el **Reglamento General de OFASE** y en el **Código de Sanciones** vigente. EL COLABORADOR reconoce y acepta que dichos ordenamientos legales y deportivos se encuentran permanentemente a su disposición para consulta electrónica en el sitio web oficial: <https://www.ofase.org/documentos>. El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en dichos textos será motivo de sanción inmediata por parte de la Mesa Directiva de la OFASE, independientemente de las responsabilidades civiles o penales que de ello emanen.

Cuarta. Deslinde de Responsabilidad Deportiva, Médica y Accidentes. EL COLABORADOR asume de manera personal y voluntaria todos los riesgos inherentes al desempeño de sus funciones en los entrenamientos, partidos y eventos organizados por la OFASE, incluyendo lesiones corporales, enfermedades o accidentes de cualquier tipo. Libera de toda responsabilidad civil, médica o penal a la

OFASE, reconociendo que la liga no tiene la obligación de proveer seguros de gastos médicos, asistencia médica privada ni indemnizaciones por accidentes ocurridos en el campo de juego o durante los traslados. EL COLABORADOR declara que cuenta con su propio régimen de seguridad social o seguro de gastos médicos privado.

Quinta. Cesión de Derechos de Imagen. EL COLABORADOR autoriza a la OFASE de manera expresa, irrevocable y gratuita, para que capture, fije, reproduzca, edite, publique y difunda su name, voz, fisonomía, retratos, fotografías y videos tomados en el marco de los eventos deportivos y operativos de la liga. Esta autorización se otorga para fines estrictamente promocionales, periodísticos, informativos e institucionales de la liga, en medios digitales, redes sociales, televisión o medios impresos, sin límite territorial y por el tiempo máximo que permita la ley, renunciando a cualquier compensación económica o demanda por daño moral o invasión a la privacidad.

Sexta. Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento de este documento, las partes se someten expresamente a las leyes de la República Mexicana y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Séptima. Validado por el Club (Atestiguamiento). El Representante Legal o Presidente del Club comparece en este acto en calidad de **Testigo**, manifestando bajo protesta de decir verdad que EL COLABORADOR se encuentra registrado exclusivamente bajo la estructura orgánica, directiva o técnica de su club, liberando a la OFASE de cualquier contingencia derivada del control, supervisión o acuerdo interno que mantenga con el firmante principal.

Leído el presente documento y enterado plenamente de su alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad las partes y el testigo que en él intervienen.

EL COLABORADOR

TESTIGO (REPRESENTANTE DEL CLUB)

Firma

Firma del Representante

Nombre: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Club o Equipo: _____

Club o Equipo: _____

Categoría: _____

Identificación (INE/Pasaporte):

Identificación (INE/Pasaporte):

Fecha y lugar de suscripción: _____